



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

TABLA DE CONTENIDO

CARTA DE INVITACIÓN.....	3
G L O S A R I O.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
VALORES DIF ESTATAL.....	5
OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	6
AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIDAD.....	7
ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA.....	7
CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	7
DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	13
DEL ACTUAR EN EL EJERCICIO DEL FUNCIÓN PÚBLICA	14
DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO.....	16
USO ADECUADO Y CUIDADO DE INSTALACIONES Y MATERIAL DE TRABAJO.....	17
INSTANCIA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y BRINDAR ASESORIAS.....	18
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.....	18
FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	19
TRANSITORIOS.....	19
ANEXO 1 (CARTA COMPROMISO).....	20
COMITÉ DE ÉTICA DEL DIF ESTATAL.....	21

CARTA DE INVITACIÓN

Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, identificado legalmente con la denominación "DIF ESTATAL", es la entidad rectora de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incremento de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, con el objeto de establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

Que para el cumplimiento de lo anterior todos los servidores públicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, independientemente de sus derechos y obligaciones laborales, deben observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, transparencia, economía, competencia por mérito y equidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El presente código tiene por objeto establecer la manera en que se aplican los principios y valores que rigen el servicio público, las premisas fundamentales y las reglas de integridad con la finalidad de identificar, prevenir y evitar conflictos de intereses así como riesgos de posibles actos de corrupción; así como delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse para lograr adecuadamente los objetivos del Organismo y del cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.

Por lo anterior, se exhorta a las y los servidores públicos de este Organismo público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, a que asuman su compromiso con la ética, la integridad, la prevención de conductas como el favoritismo, el acoso y hostigamiento sexual, discriminación o cualquier otra que no sea congruente con lo establecido en el Código de Ética que se deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión

Es menester señalar que tengo certeza plena que las y los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, preservaran el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones en estricto apego a la legalidad.

LIC. TERESITA DE GUADALUPE FUENTES VÉLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GLOSARIO

Para los efectos del presente Código se entenderá por:

I.- Código de Conducta: Código de Conducta del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

II.- Código de Ética: El Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

III.- Comité de Ética: El Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

IV.- Conflicto de intereses: Es la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las y los servidores públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

V.- DIF Estatal: El Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

VI.- Principios: Los principios rectores del servicio público que deberán observar en el desempeño de sus funciones.

VII.-Reglas de Integridad: Reglas que tienen la finalidad de guiar el actuar público de las y los servidores públicos en el desempeño de sus actividades.

VIII.-Personas Servidoras Públicas: Aquéllas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, en el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

IX.- Valores: El Interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

X.- Premisas.- Conductas fundamentales que guían el ejercicio de las atribuciones, facultades y tareas de todas y todos los servidores públicos de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

INTRODUCCIÓN

Que el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propios, identificado legalmente con la denominación “DIF ESTATAL”.

MISIÓN:

Ser la entidad rectora de la Asistencia Social encargada de la promoción de ella, la prestación de servicios en ese campo, el incrementar la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

VISIÓN:

Establecer las bases para la prestación de los servicios de asistencia social pública y privada, a fin de asegurar a las y los servidores públicos en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta tiene por objeto orientar el comportamiento ético al que deben sujetarse las y los servidores públicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua en el desempeño de su empleo, cargo o comisión. Lo anterior, con el objeto de que puedan identificar, prevenir y evitar conflictos de intereses así como riesgos de posibles actos de corrupción, así como delimitar su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse para lograr adecuadamente los objetivos del Organismo y del cumplimiento de las atribuciones y funciones encomendadas, en un marco de legalidad y transparencia.

AMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIDAD

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Conducta son de observancia obligatoria y aplicación general para todas las y los servidores públicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE CONDUCTA

A efecto de que las y los servidores públicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua tengan pleno conocimiento de las disposiciones

previstas en el presente Código de Conducta y lleven a cabo su cumplimiento, firmarán la carta compromiso anexa.

CONDUCTAS DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

1.- Atender a las y los usuarios con imparcialidad y respeto, garantizando la protección y restitución de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y demás personas sujetas de asistencia social, a fin de promover acciones que contribuyan a la difusión y protección de los derechos de las personas, así como a la prevención y superación de cualquier tipo de vulnerabilidad

- Vinculado a: Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- Premisas: artículo 6, inciso a) y b) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Reglas de integridad: actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.
- Directrices. Artículo 7 incisos I) III) y IV) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.- Ejecutar los programas gubernamentales en materia de asistencia social, en apego a los principios y valores establecidos en el Código de Ética, las leyes, reglamento interior de trabajo, reglamentos y normas aplicables en el ejercicio de las funciones que le hayan sido asignadas, actuando con honestidad, transparencia e imparcialidad, a fin de asegurar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social.

- Vinculado a: Principios: Imparcialidad, profesionalismo, objetividad e integridad.
- Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación.
- Premisas: artículo 6, inciso a) y b) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Reglas de integridad: actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.
- Directrices. Artículo 7 incisos I) III) y IV) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- Dar el uso eficiente y responsable a los recursos a su disposición, utilizándolos única y exclusivamente para el desempeño de sus funciones o el cumplimiento de comisiones, tendiente a favorecer la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas y proyectos de asistencia social.

- Vinculado a: Principios: Legalidad, eficiencia, economía, y eficacia.
- Valores: Liderazgo
- Premisas: artículo 6, inciso a) y b) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- Reglas de integridad: actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles.
- Directrices. Artículo 7 incisos I) III) y VI) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.- Garantizar que la información que por razón de su empleo, cargo o comisión, tenga bajo su responsabilidad, se proporcione a las y los solicitantes de manera clara, veraz y oportuna, logrando mediante mecanismos de transparencia, la equidad en el acceso a las oportunidades dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia.

- **Principios:** Legalidad, integridad, transparencia y rendición de cuentas.
- **Valores:** Interés público.
- **Premisas:** Artículo 6 inciso d) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Información Pública, cooperación con la integridad
- **Directrices:** Artículo 7 fracción VIII) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

5.- Garantizar a las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a lograr su incorporación plena al desarrollo social, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, discapacidad, preferencia política o sexual, condición socioeconómica o nivel educativo.

- **Principios:** Imparcialidad, objetividad y equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación y equidad de género.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso b) y e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

- **Reglas de integridad:** Actuación pública, Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones IV) y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

6.- Promover la participación de niñas, niños y adolescentes en todos aquellos aspectos de su incumbencia, tomando en cuenta su opinión, considerando los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, garantizando así la protección de su derecho de participación y opinión.

- **Principios:** Lealtad, Imparcialidad, objetividad, integridad y equidad.
- **Valores:** Interés público y respeto a los derechos humanos
- **Premisas:** Artículo 6, inciso b) y e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7 fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

7.- Fomentar el respeto a los derechos humanos y propiciar que niñas, niños, mujeres y hombres, accedan en igualdad de condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos en materia de asistencia social

- **Principios:** Imparcialidad, objetividad y equidad.
- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación y equidad de género.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b) y e) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

8.- Impulsar la cultura de respeto, promoción y protección de derechos de niñas, niños, adolescentes y demás personas sujetas de asistencia social, haciéndolo del conocimiento inmediato a la Procuraduría de Protección, de manera que pueda seguirse la investigación correspondiente y, en su caso, instrumentar las medidas de protección correspondientes.

- **Principios:** Legalidad, lealtad, profesionalismo, objetividad y equidad.

- **Valores:** Respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación
- **Premisas:** Artículo 6, inciso a), b), e) y k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Programas gubernamentales, Trámites y servicios, desempeño permanente con integridad.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones I, III, VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

9.- Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas con la máxima diligencia y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio público o implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión, asumiendo así el compromiso de ofrecer servicios de asistencia social equitativos, con igualdad de oportunidades y con total respeto a los derechos humanos.

- **Principios:** Profesionalismo, integridad y honradez.
- **Valores:** Cooperación, liderazgo.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso f) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública, trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones V) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

10.- Disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de todas las niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.

- **Principios:** Profesionalismo, Imparcialidad y equidad.
- **Valores:** Interés público, igualdad y no discriminación.
- **Premisas:** Artículo 6, inciso e) y k) del Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- **Reglas de integridad:** Actuación pública y trámites y servicios.
- **Directrices:** Artículo 7 fracciones IV) y VII) de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

INSTANCIA ENCARGADA DE ATENDER CONSULTAS Y BRINDAR ASESORIAS

El comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, será el órgano colegiado encargado de brindar las asesorías necesarias y/o

atender las consultas de las y los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, respecto del cumplimiento del presente Código de Conducta, el cual podrá ser consultado en la página oficial de este Organismo. En caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia, las mismas deberán remitirse al Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, personalmente o al correo electrónico comitedeeticadif@chihuahua.gob.mx para su atención y seguimiento.

Por su parte, para efecto de lo no previsto en el presente instrumento normativo, se solicitará el apoyo a la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública de Gobierno del Estado de Chihuahua. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el artículo 26 de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

MECANISMO DE ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para la elaboración del presente Código de Conducta, se realizó una invitación a todo el personal de la dependencia mediante el oficio número 1347/2021, firmado por el Presidente del Comité de Ética del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua a efecto de participar en la elaboración del mismo.

Todas las propuestas de mejora deberán ser enviadas al Comité de Ética, ya sea a través del correo electrónico comitedeeticadif@chihuahua.gob.mx o en forma impresa en sobre cerrado a nombre de cualquiera de los integrantes del Comité de Ética, precisando el tema de "Propuesta para el Código de Conducta", las cuales deberán ser recibidas dentro del periodo comprendido del primer día de octubre al último día de noviembre de cada año, para que sean consideradas en las actualizaciones del mismo.

FECHA DE EMISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

De conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 23 y 26 incisos c) y d) de los Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de los Comités de Ética de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, se expide el presente proyecto del Código de Conducta de este Organismo, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno, el cual entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en la página oficial del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, previa autorización de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

El presente Código de Conducta se actualizará de manera anual, observando los mecanismos de participación previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, en el supuesto de ser necesario, podrá llevarse a cabo su actualización a solicitud expresa de la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Sométase el presente Código de Conducta para aprobación de la Unidad de Ética de la Secretaría de la Función Pública y de la Junta de Gobierno del DIF Estatal.

SEGUNDO.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

ANEXO 1 CARTA COMPROMISO

Carta compromiso de las y los servidores públicos del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua

Yo, _____, como empleado del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, manifiesto que conozco el Código de Conducta del DIF ESTATAL, el cual he leído íntegramente y comprendo plenamente su contenido.

Así mismo, manifiesto que comprendo la misión, visión y valores de conducta que rigen al DIF ESTATAL, por lo que me comprometo a respetar, cumplir, y hacer cumplir los principios constitucionales de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficacia, así como los valores descritos en el Código de Conducta; los ordenamientos establecidos en el Código de Ética para el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, en cada una de las funciones que me sean encomendadas como servidora o servidor público en esta institución.

Mi compromiso con el presente Código de Conducta será una contribución importante para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales que establecen una formación en valores y la superación constante del personal del DIF ESTATAL.

Con mi firma, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con cordialidad, equidad, empatía, integridad y transparencia en el desempeño de mis funciones.

Chihuahua, Chih., a ___ de _____ de _____

Área de adscripción

Nombre y firma